

Taller de expertos sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos

Nota conceptual (a fecha de 17 de noviembre de 2022)

Fecha y lugar: Del 21 al 24 de noviembre de 2022, de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sala XXVI, Palacio de las Naciones, Ginebra

Objetivos: El taller de expertos se propone:

- Examinar posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos
- Formular recomendaciones fruto de los debates y remitirlas al Consejo de Derechos Humanos

Cofacilitadores:

- **Su Excelencia Sra. Tine MØRCH SMITH**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria y Representante de Noruega en la ONUG
- **Sra. Mariam WALLET ABOUBAKRINE**, profesora adjunta de la Universidad de Ottawa, antigua presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Declaraciones iniciales:

- **Sra. Peggy HICKS**, directora de la División de Compromiso Temático, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH
- **Su Excelencia Sr. Federico VILLEGAS**, presidente del Consejo de Derechos Humanos
- **Su Excelencia Sra. Tine MØRCH SMITH**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria y Representante de Noruega en la ONUG
- **Sra. Mariam WALLET ABOUBAKRINE**, profesora adjunta de la Universidad de Ottawa, antigua presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- **Sr. Binota Moy DHAMAI**, presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)
- **Sr. Darío José MEJÍA MONTALVO**, presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- **Sr. José Francisco CALÍ TZAY**, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (mensaje por vídeo)

Agenda y programa: La agenda del taller y el programa de las reuniones se publicarán en la siguiente página web del ACNUDH dedicado a la reunión (disponible solo en inglés): <https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/expert-workshop-participation-indigenous-peoples-work-human-rights-council>

Documento Final: El ACNUDH redactará un informe resumido de las discusiones y las recomendaciones resultantes y lo remitirá al Consejo antes de su 53º periodo de sesiones

Mandato: El Consejo de Derechos Humanos, por medio de la resolución [48/11](#) (párrafo 15) con fecha de 8 de octubre de 2021, estableció el mandato de dicho taller de expertos.

Contribuciones por escrito: Tal y como establece el mandato del Consejo de Derechos Humanos en el párrafo 15 de la resolución [48/11](#), el ACNUDH invita a que se presenten contribuciones por escrito con una

longitud máxima de 2500 palabras, en inglés, francés o español, hasta el 31 de octubre de 2022. Las contribuciones recibidas después de la fecha límite no se tendrán en consideración. A menos que se solicite lo contrario, todas las contribuciones serán publicadas en la página web del taller. Por favor, consultar: [Modalidades para enviar contribuciones por escrito](#) (página solo disponible en inglés).

Formato:

El taller de expertos tendrá lugar del 21 al 24 de noviembre de 2022 y dispondrá de 8 reuniones de una duración de 3 horas cada una.

El taller de expertos incluirá representantes de los Estados y representantes de Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales establecidas para que se represente de manera amplia a los Pueblos Indígenas del mundo: África; Asia; Centro y Sur América y el Caribe; el Ártico; Europa Central y del Este, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico (siete representantes de los Estados y siete representantes de los Pueblos Indígenas)

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y otros órganos de las Naciones Unidas también aportarán su contribución al taller.

El taller de expertos estará abierto para que participen los representantes de los Estados, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

Las medidas necesarias para mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los procedimientos y medidas institucionales, y la elección de los criterios de selección que se deberán aplicar para su participación, se examinarán durante el taller. Para efectuarlo, la discusión se estructurará en función de las cuatro secciones siguientes:

- 1) **Instancias de participación:** en esta sección, los participantes examinarán la oportunidad para los representantes de los Pueblos Indígenas de participar en reuniones del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los diálogos interactivos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; las sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en debates anuales de medio día de duración, mesas redondas y actividades entre período de sesiones sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2) **Modalidades de participación:** en esta sección, los participantes evaluarán las modalidades de evaluación, que permiten a los Pueblos Indígenas participar en otros mecanismos de las Naciones Unidas, como el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el fin de examinar si algún aspecto de dichas modalidades se puede aplicar a la labor del Consejo de Derechos Humanos. Esto incluiría el derecho a intervenir en ocasiones específicas, formular observaciones por escrito, así como el disfrute de un número adecuado de asientos. Las modalidades de participación actuales y los procedimientos y las prácticas del Consejo de Derechos Humanos dentro de la construcción institucional existente también se tendrán en cuenta.
- 3) **Mecanismo de selección:** en esta sección, los participantes examinarán la naturaleza y la composición de un órgano o mecanismo, que determinará la elegibilidad de los representantes de los Pueblos Indígenas y las instituciones de acreditación, así como los detalles del proceso.
- 4) **Criterios de selección:** en esta sección, los participantes examinarán los criterios para determinar la elegibilidad de los representantes de los Pueblos Indígenas y la naturaleza de las instituciones de acreditación, así como los tipos de instituciones que podrían ser idóneas para entrar en una nueva categoría de participación, y la designación de representantes individuales de los Pueblos Indígenas.

La reunión contará con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español).

Inscripción: Las solicitudes de inscripción se harán en línea a través de la **plataforma indico**, en la página siguiente (disponible en inglés y francés), [solicitud de inscripción en línea](#)

La solicitud tardará un mínimo de tres días laborables en ser procesada. La inscripción seguirá abierta hasta el **viernes 18 de noviembre de 2022, a las 10:00, hora de Ginebra**.

Contexto del proceso: Desde la adopción de la resolución [69/2](#) titulada “Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”, la Asamblea General reflexionó sobre cómo permitir que los representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas participen en las Naciones Unidas. La Asamblea General, por medio de la resolución [70/232](#), solicitó al presidente de la Asamblea General que realizara consultas en este sentido y que preparara una recopilación de las posturas en dichas consultas, publicadas en el documento [A/70/990](#). En 2017, la Asamblea General adoptó la resolución [71/321](#), que se titula “Aumentar la representación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones en los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen”, que inició el proceso sobre esta cuestión que se está llevando a cabo. El Consejo de Derechos Humanos adoptó la resolución [39/13](#) en la que decidió que se celebre un diálogo interactivo entre sesiones de medio día de duración y la resolución [42/19](#) en la que se decidió la celebración de una mesa redonda entre período de sesiones sobre las medidas que podrían adoptarse para facilitar la participación de representantes e instituciones de Pueblos Indígenas en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones que les conciernen. Los informes resumidos de los diálogos interactivos entre sesiones de medio día de duración y de la mesa redonda entre períodos de sesiones se pueden encontrar, respectivamente, en los documentos [A/HRC/44/35](#) y [A/HRC/49/69](#).

Documentos de antecedentes:

- Resolución [39/13](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas, con fecha de 28 de septiembre de 2018
- Resolución [42/19](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas, con fecha de 8 de octubre de 2019
- Resolución [45/12](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas, con fecha de 6 de octubre de 2020
- Resolución [48/11](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas, con fecha de 6 de octubre de 2020
- Resolución [33/25](#) del Consejo de Derechos Humanos sobre el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con fecha de 30 de septiembre de 2016
- Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (Resolución [69/2](#) de la Asamblea General, con fecha de 22 de septiembre de 2014)
- Resolución [70/232](#) de la Asamblea General sobre los derechos de los pueblos indígenas, con fecha de 23 de diciembre de 2015
- Recopilación de las opiniones sobre las posibles medidas necesarias para que los representantes y las instituciones de los Pueblos Indígenas puedan participar en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, y de las buenas prácticas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la participación de los Pueblos Indígenas (Nota [A/70/990](#) del presidente de la Asamblea General, con fecha de 25 de julio de 2016)
- Resolución [71/321](#) de la Asamblea General sobre el aumento de la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, con fecha de 8

de septiembre de 2017

- [Resumen de la Segunda Audiencia Interactiva Oficiosa con los Pueblos Indígenas para aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas](#), realizada por la presidenta de la Asamblea General, con fecha de 25 de abril de 2019
- Informe del Secretario General [75/255](#), “Aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que le conciernen, con fecha de 27 de julio de 2020
- Informe Resumido de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [A/HRC/44/35](#), Diálogo interactivo entre período de sesiones sobre las maneras de reforzar la participación de representantes e instituciones de pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les conciernan, con fecha de 8 de abril de 2020
- Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [A/HRC/49/69](#), mesa redonda entre períodos de sesiones sobre las maneras de reforzar la participación de representantes e instituciones de pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les conciernan, con fecha de 11 de enero de 2022
- Página web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas: https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/ga_participacion.html
